

SECRETARÍA.-A Despacho de la señora Juez, informando que el ejecutante allegó poder otorgado al doctor Jesús Alberto Gualteros Bolaño cuya tarjeta profesional No.298.840 se encuentra vigente según consulta realizada en SIRNA; Sírvasse proveer. Cartago (V.), Noviembre 4 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** propuesto por **BANCO DAVIVIENDA S.A** contra **LUIS EVELIO MELO RUIZ**
Radicación: 76-147-31-03-001-**2015-00042-00**
Auto: 1573

Teniendo en cuenta que el poder otorgado por el demandante, **BANCO DAVIVIENDA S.A**, reúne los requisitos tanto del Artículo 74 del Código General del Proceso como del Artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 2020, se reconocerá personería al doctor **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E:

Primero. **RECONOCER** al Dr. **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO** identificado con C.C. 1.032.376.302 y T.P 298.840 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del Demandante-**BANCO DAVIVIENDA S.A** -, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

MGZ

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **5 DE NOVIEMBRE DE 2.021**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3665ceae6ec51c91681582d1696e8f4ae7b80095e921cf6codf023e02605ded5**
Documento generado en 04/11/2021 10:57:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>